





Factura: 002-002-000001954



20221905002C00425

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20221905002C00425

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RESOLUCION NRO. 009-DDZCH-2022 y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

YANTZAZA, a 7 DE ABRIL DEL 2022, (15:40).

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN YANTZAZA

AP: 623-DP19-2021 -LB



PIER COPIA DE DOCUMENTO EXHIBIDOS EN ORIGINAL N. 50551005005C00452

ESPACIO EN BLANCO

PIER COPIA DE DOCUMENTO EXHIBIDOS EN ORIGINAL N. 50551005005C00452

ACASTHAY SECCION DE GATIOT AIRATON

AVIAZIONE NAZIONALE





EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAG



RESOLUCIÓN Nro. 009-DDZCH-2022

REGISTRO DEL NUEVO CABILDO PERÍODO 2022 DE LA COMUNA SHUAR JESÚS DEL GRAN PODER

CONSIDERANDO:

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAG. - Zamora, a los 23 días del mes de marzo de 2022, la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MAG, en ejercicio de sus facultades legales, emite la presente Resolución en base a las siguientes consideraciones; siendo procedente la aplicación de los procedimientos legales que a continuación se describen.

Que, mediante Acción de Personal Nro. 1146 CGAF/DATH de fecha 11 de agosto de 2021, la Ministra de Agricultura y Ganadería, Acuerda nombrar al Ing. Victor Manuel Agreda Carcelen, para que ocupe el puesto de Director Distrital de Zamora Chinchipe,

Que, el Art. 56.- de la Constitución de la República del Ecuador. **Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo Afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas** forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.

Que, el Artículo 66 numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria."*;

Que, el Artículo 57 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador. **Reconoce y garantiza a las comunas, mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social:**

Que, Artículo 1. De la Constitución de la República del Ecuador. **Establecimiento y nominación de las comunas.** Todo centro poblado que no tenga la categoría de parroquia, que existiera en la actualidad o que se estableciera en lo futuro, y que fuere conocido con el nombre de caserío, anejo, barrio, partido, comunidad, parcialidad, o cualquiera otra designación, llevará el nombre de comuna, a más del nombre propio con el que haya existido o con el que se fundare.

Que, Artículo 4. De la Constitución de la República del Ecuador. **Dependencia administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.** Administrativamente las comunas dependen del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Los derechos que esta Ley concede a las comunas, estarán supervisados y dirigidos por el indicado Ministerio.

Que, Artículo 8. Ley de Organización y Régimen de las Comunas. **Del cabildo.** El órgano oficial y representativo de la comuna es el cabildo, integrado por cinco miembros, quienes ejercerán las funciones de presidente, vicepresidente, tesorero, síndico y secretario.

Que, Art. 11.- Nombramiento del Cabildo. - En cualquier día del mes de diciembre de cada año, según la convocatoria previa hecha por el cabildo, se reunirán los habitantes que consten en el registro, en un sitio de la comuna o en cualquier otro de la parroquia respectiva, con el objeto de nombrar el cabildo que ha de representarlos en el año siguiente, contado desde el 10. de enero..."



Que, Artículo 12. De la Constitución de la República del Ecuador. Procedimiento de la elección. El día de la elección constituidos los concurrentes, cualquiera que sea su número, en asamblea general, presididos por el Teniente Político de la parroquia, un miembro del cabildo y un ciudadano elegido por éste, los hombres y mujeres mayores de edad votarán para elegir el cabildo, mediante cédulas escritas, o verbalmente. De inmediato se hará el escrutinio. Cada cabildo expedirá el reglamento más adecuado para el ejercicio de esta función, en forma sencilla, y lo someterá a la aprobación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 137 expedido el 26 de octubre del 2018, el señor Ministro de esta cartera de Estado, acuerda modificar el Acuerdo Ministerial 089 del 29 de junio del 2018 en los siguientes aspectos Art. 2.- Agréguese al numeral 1.3 del Art. 1 del siguiente literal g) ".....Conocer y resolver las controversias que presentaren respecto a la conformación de los padrones electorales, registro comunal de elección y procedimiento leccionario, impugnaciones de elecciones de cabildos y todos aquellos actos de las organizaciones para mejorar su funcionamiento y precautelar los derechos de los agremiados conforme a la normativa aplicable....."

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 089 de fecha 29 de julio del 2015, el señor Xavier Ponce Cevallos – Ex Ministro de esta Cartera de Estado, expide la GUIA METODOLÓGICA DE LOS PROCESOS PARA LA REGULACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEL MULTISECTOR, con la finalidad de mejorar la gestión de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades y las Unidades desconcentradas de este Ministerio, respecto a los procedimientos administrativos a seguir con las organizaciones de la sociedad civil del multisector.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de fecha 27 de octubre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la Republica, expidió el reglamento para el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones sociales:

Que, con Decreto Ejecutivo No.200, de fecha 15 de septiembre de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, designa al señor Pedro Álava González, como Ministro de Agricultura y Ganadería.

Que, mediante Memorando Nro. MAG-DDZAMORA-2022-0113-M de fecha Zamora, 08 de febrero de 2022, el Ing. Victor Manuel Agreda Carcelén DIRECTOR DISTRITAL DE ZAMORA CHINCHIPE, designa a la Mgs. Nuvia del Rocio Sanchez Armijos. Desde el martes 08 de febrero de 2022 asumirá las Atribuciones y Responsabilidades inherentes a la Unidad de Gestión Distrital de Innovación Agropecuaria en calidad de Responsable.

Que, con Decreto Ejecutivo No.200, de fecha 15 de septiembre de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, designa al señor Pedro Álava González, como Ministro de Agricultura y Ganadería.

Que, con Oficio S/N, de fecha 18 de enero de 2022, ingresado a la institución como Documento No. MAG-UGDRZAMORA-2022-0042-E, de fecha 23 de febrero de 2022, el señor, Chiriapo Chupi Luis Guillermo, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1900497684 en calidad de Presidente de la Comuna Shuar Jesús del Gran Poder con personalidad jurídica Nº 341 con fecha 31 de diciembre de 1997, domiciliada en el barrio San Luis del Vergel, vía margen derecho del río Zamora, perteneciente a la parroquia Los Encuentros, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe; celular 0969699941, correo electrónico comunajesusdelgranpoder@gmail.com donde solicita al Director Distrital se registre el Nuevo Cabildo Periodo 2022 de la Comuna Shuar Jesús del Gran Poder del multisector; cuya

documentación fue recibida en la Unidad de Innovación Tecnológica y Participativa-Fortalecimiento de Capacidades el día 24 de febrero del 2022 para la revisión respectiva.
Que, mediante Memorando Nro. MAG-UGDIAZAMORA-2022-0018-M, de fecha 25 de febrero de

2022, la Mgs. Nuvia del Rocio Sanchez Armijos, en calidad de Responsable de la Unidad de Gestión Distrital de Innovación Agropecuaria; hace llegar al Ing. Víctor Manuel Agreda Carcelén, en calidad de Director Distrital; el Informe Técnico Favorable para el registro del nuevo Cabildo Periodo 2022 de la Comuna Shuar Jesús del Gran Poder.

Que, mediante Memorando Nro. MAG-UGDAJZAMORA-2022-0046-M de fecha Zamora, 08 de marzo de 2022, el Abg. Flavio Anibal Quizhpe Chamba, Hace la *"devolución del INFORME TECNICO FAVORABLE PARA EL REGISTRO DEL NUEVO CABILDO PERIODO 2022 DE LA COMUNA SHUAR JESÚS DEL GRAN PODER, ANTE ESTA DIRECCIÓN DISTRITAL DE ZAMORA CHINCHIPE; y el INFORME TECNICO FAVORABLE PARA EL REGISTRO DEL NUEVO CABILDO PERIODO 2022 DE LA COMUNA KICHWA "KIMSA YAKU", ANTE ESTA DIRECCIÓN DISTRITAL ZAMORA CHINCHIPE, mismos que se encuentran con inconsistencias para su corrección".*

Que, mediante Memorando Nro. MAG-UGDIAZAMORA-2022-0034-M, de fecha 15 de marzo de 2022, la Mgs. Nuvia del Rocio Sánchez Armijos, en calidad de Responsable de la Unidad de Gestión Distrital de Innovación Agropecuaria; hace llegar al Ing. Victor Manuel Agreda Carcelén, en calidad de Director Distrital; el Informe Técnico Favorable para el registro del nuevo Cabildo Periodo 2022 de la Comuna Shuar Jesús del Gran Poder.

Que, en atención a la sumilla inserta, por el Ing. Victor Manuel Agreda Carcelén, en el memorando Nro. MAG-UGDIAZAMORA-2022-0034-M, de fecha 15 de marzo del 2022, suscrito por la Mgs. Nuvia del Rocio Sánchez Armijo, que indica *"...Asesoría Jurídica Revisar documentos y continuar el trámite correspondiente"* 15-03-22 y una vez revisada la información correspondiente, el Responsable de la Unidad de Gestión Distrital de Asesoría Jurídica procede a la elaboración de la respectiva Resolución.

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas y con sustento en las consideraciones expuestas.

RESUELVO:

Artículo 1.- Acoger el Informe Técnico favorable, para el Registro del Nuevo Cabildo Periodo 2022 de la Comuna Shuar Jesús del Gran Poder con Ruc 1990909144001, emitido con Memorando Nro. MAG-UGDIAZAMORA-2022-0034-M de fecha Zamora, 15 de marzo del 2022, suscrito por la Mgs. Nuvia del Rocio Sanchez Armijos, Responsable de la Unidad de Gestión Distrital de Innovación Agropecuaria – Fortalecimiento de Capacidades, con el cual se determina el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos para el Proceso de Registro.

Artículo 2.- Aprobar y disponer a la Unidad de Gestión Distrital de Innovación Agropecuaria-Fortalecimiento de Capacidades, el Registro del Nuevo Cabildo Periodo 2022 de la Comuna Shuar Jesús del Gran Poder, conformada por los ciudadanos que se detalla a continuación:

Nro.	DIGNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	PRESIDENTE	SAMANIEGO DÁVILA PATRICIO	1900254507
2	VICEPRESIDENTE	ZAMAREÑO CHUPE DUVER GEOVANNY	1900582857
3	TESORERA	ZAMAREÑO CHUPE DORIS ESTHELA	1900388180



4	SECRETARIA	MEDINA TINTUAM RUTH LIDIA	1900708932
5	SINDICO	WUACHAPÁ SIRIMBO JOSÉ ALFREDO	0705262004

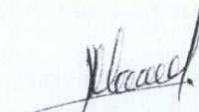
Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese al responsable de la Unidad de Gestión Distrital de Innovación Agropecuaria - Fortalecimiento de Capacidades.

DISPOSICIONES FINALES

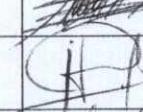
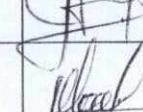
PRIMERA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la misma.

SEGUNDA. - Notifíquese a los interesados con la presente Resolución, conforme lo establece el Art. 164 Y 165 del Código Orgánico Administrativo (COA).

Dado y firmado en la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chinchipe a los 23 días del mes de marzo de 2022.


Ing. Víctor Manuel Agreda Carcelén
DIRECTOR DISTRITAL DE ZAMORA CHINCHIPE



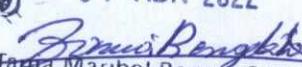
ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Flavio Aníbal Quizhpe Chamba.	
Revisado por:	Mgs. Nuvia del Rocío Sanchez Armijos	
Aprobado por:	Ing. Víctor Manuel Agreda Carcelén	

RESOLUCIÓN Nro. 009-DDZCH-2022
EN DOS FOJAS ÚTILES

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON YANTZAZA
DOY FE: que las fotocopias que anteceden
es/son iguales al/los documento/s original
que corresponde/n y que me fue/ron exhibidos



07 ABR 2022


Dra. Tania Maribel Rengel Salazar de O.
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA (Encargada)
DEL CANTON YANTZAZA

